



ACTA DEL CONSEJO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE PÁTZCUARO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RELATIVA A LA DECLARATORIA DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN.

I. Presentación

Siendo las 11:23 once horas con veintitrés minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho, en la Ciudad de Pátzcuaro, Michoacán, reunidos en la sede del Comité Municipal de Pátzcuaro del Instituto Electoral de Michoacán, los integrantes de este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán Consejeros Electorales Armando de Jesús Mangato, María Elena Reyes Pahua, Marcos Daniel Pérez rojas, Sabino Corona García, Lourdes Cárdenas Valencia, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante la fe de la Secretaría, Nadia Yuritzi Molina Navarro, se levanta la presente acta circunstanciada en términos de los artículos 93, fracción II del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán, así como 79 de los Lineamientos para regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven; y siendo que ha concluido el procedimiento correspondiente al Cómputo de la Elección de Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán; procede que este Consejo Municipal emita la declaratoria respectiva.

I. Antecedentes.

1. **Reglamento de Elecciones.** El siete de septiembre de dos mil dieciséis, el Consejo General del INE, mediante acuerdo INE/CG661/2016, aprobó el Reglamento de Elecciones, mismo que tiene por objeto regular las disposiciones aplicables en materia de instituciones y procedimientos electorales, así como la



operación de los actos y actividades vinculadas al desarrollo de los procesos electorales que corresponde realizar, en el ámbito de sus respectivas competencias, al INE y a los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas.

2. Lineamientos de cómputo. En sesión Extraordinaria de treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete el Consejo General aprobó los Lineamientos para regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los Extraordinarios que deriven, identificado con la clave CG-35/2017.

3. Calendario electoral. El seis de septiembre de dos mil diecisiete, el Consejo General, en Sesión Extraordinaria, aprobó el acuerdo CG-36/2017, que contiene el Calendario Electoral, mismo que fue modificado mediante los diversos CG-51/2017¹ y CG-60/2017², en el que se determinaron entre otras fechas, la relativa a que la jornada electoral se efectuaría el **primero de julio de dos mil dieciocho**, de conformidad con el artículo transitorio **QUINTO** de la Constitución Local³, en relación con el diverso transitorio Décimo Primero de la Ley General⁴.

4 Inicio del proceso electoral. El ocho de septiembre de dos mil diecisiete, en Sesión Especial, el Consejo General en términos de los artículos 182 y 183, del Código Electoral y de conformidad con el Calendario Electoral, declaró el inicio del Proceso Electoral.

¹ Acuerdo CG-51/2017. El veintiséis de octubre de dos mil diecisiete, en Sesión Ordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

² Acuerdo CG-60/2017. El veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, en Sesión Extraordinaria, el Consejo General emitió el acuerdo por medio del cual se aprobó la modificación de determinados plazos en el Calendario Electoral para el Proceso Electoral.

³ Correspondiente al Decreto Legislativo número 127 aprobado por la Septuagésima Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha veinticinco de enero de dos mil siete y publicado en el Periódico Oficial con fecha nueve de febrero de dos mil siete, correspondiente a su entrada en vigor.

⁴ Respecto a la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintisiete de enero de dos mil diecisiete.



PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cvo	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	JORGE ANTONIO GONZÁLEZ ESCALERA LIC. ESCALERA
2.	Síndicatura propietaria	MARÍA DE LA LUZ PONCE ÁVILA
3.	Síndicatura suplente	VIRGINIA MOLINA REYES
4.	Regiduría propietaria F1	JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ
5.	Regiduría suplente F1	JOSUÉ ISRAEL GONZÁLEZ ZAMUDIO
6.	Regiduría propietario F2	DULCE MARÍA CHÁVEZ MÉNDEZ
7.	Regiduría suplente F2	MÓNICA ISABEL CERDENETA SERRATO
8.	Regiduría propietario F3	SEBASTIÁN GONZÁLEZ REYES
9.	Regiduría suplente F3	JOSÉ RAMON REYES GRANADOS
10.	Regiduría propietario F4	ERIKA YANETH VELÁZQUEZ DIONICIO
11.	Regiduría suplente F4	MARÍA ESTHER MOLINERO MAGAÑA
12.	Regiduría propietario F5	JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
13.	Regiduría suplente F5	JAVIER VICTORIA TZINTZUN
14.	Regiduría propietario F6	JULIETA MOLINA SERVÍN
15.	Regiduría suplente F6	PATRICIA MEJÍA DIAZ
16.	Regiduría propietaria F1 RP	JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ
17.	Regiduría suplente F1 RP	JOSUÉ ISRAEL GONZÁLEZ ZAMUDIO
18.	Regiduría propietario F2 RP	DULCE MARÍA CHÁVEZ MÉNDEZ
19.	Regiduría suplente F2 RP	MÓNICA ISABEL CERDENETA SERRATO
20.	Regiduría propietario F3 RP	SEBASTIÁN GONZÁLEZ REYES
21.	Regiduría suplente F3 RP	JOSÉ RAMON REYES GRANADOS
22.	Regiduría propietario F4 RP	ERIKA YANETH VELÁZQUEZ DIONICIO
23.	Regiduría suplente F4 RP	MARÍA ESTHER MOLINERO MAGAÑA

PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Cvo	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	JORGE ANTONIO GONZÁLEZ ESCALERA LIC. ESCALERA
2.	Síndicatura propietaria	MARÍA DE LA LUZ PONCE ÁVILA
3.	Síndicatura suplente	VIRGINIA MOLINA REYES
4.	Regiduría propietaria F1	JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ
5.	Regiduría suplente F1	JOSUÉ ISRAEL GONZÁLEZ ZAMUDIO
6.	Regiduría propietario F2	DULCE MARÍA CHÁVEZ MÉNDEZ
7.	Regiduría suplente F2	MÓNICA ISABEL CERDENETA SERRATO
8.	Regiduría propietario F3	SEBASTIÁN GONZÁLEZ REYES
9.	Regiduría suplente F3	JOSÉ RAMON REYES GRANADOS
10.	Regiduría propietario F4	ERIKA YANETH VELÁZQUEZ DIONICIO



**PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA
POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
11.	Regiduría suplente F4	MARÍA ESTHER MOLINERO MAGAÑA
12.	Regiduría propietario F5	JOSÉ CARLOS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
13.	Regiduría suplente F5	JAVIER VICTORIA TZINTZUN
14.	Regiduría propietario F6	JULIETA MOLINA SERVÍN
15.	Regiduría suplente F6	PATRICIA MEJÍA DIAZ
16.	Regiduría propietaria F1 RP	JULIO ALBERTO ARREOLA VÁZQUEZ
17.	Regiduría suplente F1 RP	JOSUÉ ISRAEL GONZÁLEZ ZAMUDIO
18.	Regiduría propietario F2 RP	DULCE MARIA CHAVEZ MENDEZ
19.	Regiduría suplente F2 RP	MONICA ISABEL CERDENETA SERRATO
20.	Regiduría propietario F3 RP	SEBASTIAN GONZALEZ REYES
21.	Regiduría suplente F3 RP	JOSE RAMON REYES GRANADOS
22.	Regiduría propietario F4 RP	ERIKA YANETH VELAZQUEZ DIONICIO
23.	Regiduría suplente F4 RP	MARIA ESTHER MOLINERO MAGAÑA

**PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA
POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	JORGE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA LIC. ESCALERA
2.	Síndicatura propietaria	MARIA DE LA LUZ PONCE AVILA
3.	Síndicatura suplente	VIRGINIA MOLINA REYES
4.	Regiduría propietaria F1	JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ
5.	Regiduría suplente F1	JOSUE ISRAEL GONZALEZ ZAMUDIO
6.	Regiduría propietario F2	DULCE MARIA CHAVEZ MENDEZ
7.	Regiduría suplente F2	MONICA ISABEL CERDENETA SERRATO
8.	Regiduría propietario F3	SEBASTIAN GONZALEZ REYES
9.	Regiduría suplente F3	JOSE RAMON REYES GRANADOS
10.	Regiduría propietario F4	ERIKA YANETH VELAZQUEZ DIONICIO
11.	Regiduría suplente F4	MARIA ESTHER MOLINERO MAGAÑA
12.	Regiduría propietario F5	JOSE CARLOS RODRIGUEZ SANCHEZ -
13.	Regiduría suplente F5	JAVIER VICTORIA TZINTZUN
14.	Regiduría propietario F6	JULIETA MOLINA SERVIN
15.	Regiduría suplente F6	PATRICIA MEJIA DIAZ
16.	Regiduría propietaria F1 RP	JULIO ALBERTO ARREOLA VAZQUEZ
17.	Regiduría suplente F1 RP	JOSUE ISRAEL GONZALEZ ZAMUDIO
18.	Regiduría propietario F2 RP	DULCE MARIA CHAVEZ MENDEZ
19.	Regiduría suplente F2 RP	MONICA ISABEL CERDENETA SERRATO
20.	Regiduría propietario F3 RP	SEBASTIAN GONZALEZ REYES
21.	Regiduría suplente F3 RP	JOSE RAMON REYES GRANADOS
22.	Regiduría propietario F4 RP	ERIKA YANETH VELAZQUEZ DIONICIO
23.	Regiduría suplente F4 RP	MARIA ESTHER MOLINERO MAGAÑA



**PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA
POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	JAIRO RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ
2.	Síndicatura propietaria	JULIA SERVIN ALEJANDRE
3.	Síndicatura suplente	ALEXA ALONDRA DE LA CRUZ RODRIGUEZ
4.	Regiduría propietaria F1	JAIME CARRANZA GONZALEZ
5.	Regiduría suplente F1	IVAN GERMAIN GARCIA HERNANDEZ
6.	Regiduría propietario F2	BRENDA VIRIDIANA CORIA NAVARRETE
7.	Regiduría suplente F2	GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ
8.	Regiduría propietario F3	ALEJANDRO HERNANDEZ GALVAN
9.	Regiduría suplente F3	VALENTE GUZMAN BARTOLO
10.	Regiduría propietario F4	MARBELLA GUZMAN ALCALA
11.	Regiduría suplente F4	PIEDAD ALEJANDRE CRUZ
12.	Regiduría propietario F5	BRUNO CASTREJON MARTINEZ
13.	Regiduría suplente F5	ELEAZAR MONICO CAMPOS
14.	Regiduría propietario F6	LUZ MERARI ALEJANDRE MOLINA
15.	Regiduría suplente F6	NANCY LIZBETH DE LA CRUZ RODRIGUEZ
16.	Regiduría propietaria F1 RP	JAIME CARRANZA GONZALEZ
17.	Regiduría suplente F1 RP	IVAN GERMAIN GARCIA HERNANDEZ
18.	Regiduría propietario F2 RP	BRENDA VIRIDIANA CORIA NAVARRETE
19.	Regiduría suplente F2 RP	GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ
20.	Regiduría propietario F3 RP	ALEJANDRO HERNANDEZ GALVAN
21.	Regiduría suplente F3 RP	VALENTE GUZMAN BARTOLO
22.	Regiduría propietario F4 RP	MARBELLA GUZMAN ALCALA
23.	Regiduría suplente F4 RP	PIEDAD ALEJANDRE CRUZ

**PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA
POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	FERNANDO HERNANDEZ HUERTA
2.	Síndicatura propietaria	ELVIRA ESTRADA LOPEZ
3.	Síndicatura suplente	MARIBEL CALVILLO ALCANTAR
4.	Regiduría propietaria F1	RIGOBERTO MORALES RAMIREZ
5.	Regiduría suplente F1	ADAN CHAVEZ JERONIMO
6.	Regiduría propietario F2	LIDIA RUIZ ARCIGA
7.	Regiduría suplente F2	GABRIELA TELLEZ BAUTISTA
8.	Regiduría propietario F3	JAVIER BARRIGA VILLA
9.	Regiduría suplente F3	JORGE ULISES SANCHEZ PEREZ
10.	Regiduría propietario F4	FERNANDA ANDREA STAMATIO SAUCEDO



**PLANILLA PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, POSTULADA
POR EL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
11.	Regiduría suplente F4	MARIVEL ESPINOSA ROMAN
12.	Regiduría propietario F5	OSWALDO CESAR SERVIN ALVARADO
13.	Regiduría suplente F5	ROBERTO GABRIEL BAUTISTA
14.	Regiduría propietario F6	TZIPANI YENIFER GONZALEZ HERNANDEZ
15.	Regiduría suplente F6	LINA MONROY SALAZAR
16.	Regiduría propietaria F1 RP	RIGOBERTO MORALES RAMIREZ
17.	Regiduría suplente F1 RP	ADAN CHAVEZ JERONIMO
18.	Regiduría propietario F2 RP	LIDIA RUIZ ARCIGA
19.	Regiduría suplente F2 RP	GABRIELA TELLEZ BAUTISTA
20.	Regiduría propietario F3 RP	JAVIER BARRIGA VILLA
21.	Regiduría suplente F3 RP	JORGE ULISES SANCHEZ PEREZ
22.	Regiduría propietario F4 RP	FERNANDA ANDREA STAMATIO SAUCEDO
23.	Regiduría suplente F4 RP	MARIVEL ESPINOSA ROMAN

**PLANILLA DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO,
MICHOACÁN, ASOCIACIÓN**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	ENRIQUE KARRUM VAZQUEZ
2.	Síndicatura propietaria	SANDRA SALINAS SANCHEZ
3.	Síndicatura suplente	MARTHA JAZMIN MEDINA FUERTE
4.	Regiduría propietaria F1	JUAN SERVIN TALAVERA
5.	Regiduría suplente F1	LUIS ALFREDO GARCIA LUQUIN
6.	Regiduría propietario F2	AMERICA FERNANDA RUIZ MOYA
7.	Regiduría suplente F2	JESSICA JAZMIN ARREOLA MELGOZA
8.	Regiduría propietario F3	JUSTINO FERNANDEZ HILARIOS
9.	Regiduría suplente F3	JOSE MANUEL HERRERA CHAVEZ
10.	Regiduría propietario F4	LUCIA MELENDEZ SILVA
11.	Regiduría suplente F4	MARISOL MORELOS MARTINEZ
12.	Regiduría propietario F5	EDGAR AGUSTIN DOMINGUEZ LEON
13.	Regiduría suplente F5	JUAN EDUARDO SERVIN ORNELAS
14.	Regiduría propietario F6	VANESSA MARTINEZ VELAZQUEZ
15.	Regiduría suplente F6	AURORA CERVANTES GARCIA
16.	Regiduría propietaria F1 RP	JUAN SERVIN TALAVERA
17.	Regiduría suplente F1 RP	LUIS ALFREDO GARCIA LUQUIN
18.	Regiduría propietario F2 RP	AMERICA FERNANDA RUIZ MOYA
19.	Regiduría suplente F2 RP	JESSICA JAZMIN ARREOLA MELGOZA
20.	Regiduría propietario F3 RP	JUSTINO FERNANDEZ HILARIOS
21.	Regiduría suplente F3 RP	JOSE MANUEL HERRERA CHAVEZ
22.	Regiduría propietario F4 RP	LUCIA MELENDEZ SILVA
23.	Regiduría suplente F4 RP	MARISOL MORELOS MARTINEZ



**PLANILLA DE CANDIDATOS PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO,
MICHOCÁN, ASOCIACIÓN**

Cvo.	Cargo	Nombre completo
1.	Presidencia Municipal	JOSE FRANCISCO OCHOA ARRIAGA "DON PANCHITO"
2.	Síndicatura propietaria	ATZIMBA CARMINA CORNEJO MANZO
3.	Síndicatura suplente	MARIA DOLORES MAGDALENO SOTO
4.	Regiduría propietaria F1	ALBERTO GARCIA RAMIREZ
5.	Regiduría suplente F1	ARMANDO ARELLANO ESCOBAR
6.	Regiduría propietario F2	ADRIANA ORTEGA TORRES
7.	Regiduría suplente F2	MARIANA LOPEZ SALINAS
8.	Regiduría propietario F3	GABRIEL QUIROZ GONZALEZ
9.	Regiduría suplente F3	LORENA ELIZABETH GAONA MATUS
10.	Regiduría propietario F4	ADRIANA ARELLANO TINOCO
11.	Regiduría suplente F4	ROBERTO ORNELAS GARCIA
12.	Regiduría propietario F5	JUAN LUIS PEREZ HERNANDEZ
13.	Regiduría suplente F5	ANGELICA MEDINA CRUZ
14.	Regiduría propietario F6	LAURA ANDREA PEREZ CHAVEZ
15.	Regiduría suplente F6	ALBERTO GARCIA RAMIREZ
16.	Regiduría propietaria F1 RP	ARMANDO ARELLANO ESCOBAR
17.	Regiduría suplente F1 RP	ADRIANA ORTEGA TORRES
18.	Regiduría propietario F2 RP	MARIANA LOPEZ SALINAS
19.	Regiduría suplente F2 RP	GABRIEL QUIROZ GONZALEZ
20.	Regiduría propietario F3 RP	LORENA ELIZABETH GAONA MATUS
21.	Regiduría suplente F3 RP	ADRIANA ARELLANO TINOCO
22.	Regiduría propietario F4 RP	JOSE FRANCISCO OCHOA ARRIAGA DON PANCHITO
23.	Regiduría suplente F4 RP	ATZIMBA CARMINA CORNEJO MANZO

7. Lineamientos para el funcionamiento de los órganos desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán. En Sesión Ordinaria de veintiséis de abril de dos mil dieciocho, mediante acuerdo CG-272/2018 se aprobó por el Consejo General los Lineamientos para el Funcionamiento de los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de Michoacán.

8. Cómputo en casos extraordinarios. En Sesión Extraordinaria de veintiuno de junio de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOCÁN,



MEDIANTE EL CUAL SE EMITEN LOS CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS DE LAS ELECCIONES DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS, EN CASOS EXTRAORDINARIOS, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2017-2018”, identificado con la clave CG-380/2018.

9. Jornada electoral. El primero de julio de dos mil dieciocho, como lo estableció el calendario electoral aprobado por el Consejo General, se llevó a cabo la jornada electoral, entre otras en el municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

10. Reunión de trabajo previa. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de los Lineamientos de Cómputo el Consejero Presidente del Instituto convocó a los integrantes del Consejo del Comité Municipal a una reunión de trabajo llevada a cabo el tres de julio de dos mil dieciocho, a fin de tratar los aspectos previos a la sesión del cómputo de la elección del Municipios de Pátzcuaro, Michoacán, en la que se determinó cuales serían los paquetes electorales que serían materia de recuento.

II. Marco Normativo.

Para emitir la declaratoria de validez del Ayuntamiento de Pátzcuaro, se observará lo previsto y regulado por los ordenamientos siguientes:

- a) Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo;
- b) Reglamento Interior del Instituto Electoral de Michoacán;
- c) Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven; y,



- d) Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, mediante el cual se emiten los criterios para la realización de los cómputos de las elecciones de diputados y ayuntamientos, en casos extraordinarios, durante el proceso electoral ordinario local 2017-2018”, identificado con la clave CG-380/2018.

III. Desarrollo de la sesión de cómputo.

- a) **Cómputo de la elección.** Que acorde con el artículo 208 del Código Electoral, el cómputo de una elección es el procedimiento por el cual los consejos electorales de comités distritales o municipales determinan, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, el resultado de la votación en un distrito electoral o en un municipio.

- b) **Procedimiento de cómputo municipal.** Asimismo, los artículos 212, 213 y 214, del Código Electoral señalan el procedimiento que deberán observar los Consejos Electorales, por el que se realizará el procedimiento de los cómputos de las elecciones, incluyendo los casos y condiciones en que se podrá realizar el recuento de la votación.

- IV. **Resultados de la elección.** Como resultado del cómputo supletorio realizado por el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán y acorde con el acta de sesión de sesión de cómputo respectiva se obtuvieron los siguientes resultados:



Diferencia entre 1o y 2o: 16.9379 %
 Total de votos Emitidos: 36,493

Última Captura: 06/07/2018 17:36:11
 Actas capturadas 111 de 111 Avance: 100 %

Candidaturas	Distribución de votos por candidatura	Total de votos por candidatura	Porcentaje
BLANCA MARGARITA PEREZ RAMOS Coalicción	 1,425 + 4,357 + 648 + 93 + 52 + 14 + 49	6,648	18.2622 %
JORGE ANTONIO GONZALEZ ESCALERA	 6,717	6,717	18.4517 %
VICTOR MANUEL BAEZ CEJA Coalicción	 2,894 + 10,341 + 386	13,611	37.3897 %
MARIANO RIVAS SEGUNDO	 2,833	2,833	7.7823 %
JAIRO RAYMUNDO GARCIA HERNANDEZ	 458	458	1.2581 %
FERNANDO HERNANDEZ HUERTA	 803	803	2.2058 %
ENRIQUE KARRUM VAZQUEZ	 1,101	1,101	3.0244 %
JOSE FRANCISCO OCHOA ARRIAGA	 1,927	1,927	5.2935 %
Candidatos no registrados	45 CANDIDATOS /AS NO REGISTRADOS /AS	45	0.1236 %
Votos Nulos	2,260 VOTOS NULOS	2,260	6.2082 %

En consecuencia, se desprende que la planilla a integrar el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán que alcanzó la mayoría de la votación obtenida dentro de la elección que nos ocupa, correspondió a la postulada por la **Coalicción Parcial "Juntos Haremos Historia"**, integrada por los partidos políticos del Trabajo y **MORENA**.

En mérito de lo anterior, debe resaltarse que el Comité Municipal de Pátzcuaro, Michoacán y el Consejo General realizó todos y cada uno de los actos y actividades



trascendentes del Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018, los cuales no fueron impugnados o, habiéndolo sido, se resolvió confirmarlos, revocarlos o modificarlos por el órgano jurisdiccional correspondiente, a fin de garantizar que se ajustaran a los principios de constitucionalidad y legalidad Electoral.

V. Dictamen de elegibilidad de los Candidatos.

Que de conformidad con el artículo 78 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las sesiones de Cómputos para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso, los extraordinarios que deriven, este Consejo del Comité Municipal de Pátzcuaro dictamina:

1. Que en términos de los artículos 98 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 29 y , este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán es competente para conocer y emitir la Declaratoria de Validez de la elección de Ayuntamiento; así como para expedir la Constancia de Mayoría y Validez de Ayuntamiento que ha obtenido el triunfo.
2. Que este Consejo del Comité Municipal de Pátzcuaro Instituto Electoral de Michoacán, se instaló legalmente para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo al 79 de los Lineamientos para regular el desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven.
3. Que el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, recibió el registro de las candidaturas a integrar la planilla de Ayuntamiento y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por el Partido Revolucionario Institucional cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán,



se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;
- III. Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;
- IV. No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se trata del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;
- V. No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;
- VI. No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y,
- VII. No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

VI. Asignación de regidores por el principio de representación proporcional. En términos de lo previsto en los artículo 212, fracción II, se procede a la asignación de regidores por el principio de representación proporcional dentro de la cual participarán los partidos políticos con planilla de candidatos a integrar ayuntamientos por sí o en común, las coaliciones o planillas de candidaturas independientes que no hayan ganado la elección municipal y hayan obtenido por lo menos el 3% de la votación emitida.



4. Que habiendo realizado en tiempo y forma los trabajos encomendados por el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, relativos a la preparación de la elección, jornada electoral, cómputo supletorio de la elección, y toda vez que han quedado satisfechos los extremos de ley, el Consejo del Comité Municipal, **EMITE LA SIGUIENTE DECLARATORIA:**

En virtud de lo anterior, se procede a señalar la votación emitida en favor de cada uno de los partidos políticos que participaron en la elección del Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, y a determinar el porcentaje que hayan obtenido de dicha votación, correspondiendo a la siguiente:

Partido Político o Coalición	Votación emitida	Porcentaje
Coalición por Michoacán al Frente Conformada por PAN, ⁵ PRD ⁶ y MC ⁷ ,	6,648	18.2622%
Partido Revolucionario Institucional	6,717	18.4517%
Coalición Juntos Haremos Historia Conformada Por PT ⁸ -MORENA ⁹	13,611	37.3897%
Partido Verde Ecologista de México	2,833	7.7823%
Partido Nueva Alianza	458	1.2581%
Partido Encuentro Social	803	2.2058%
Candidato independiente Enrique Karrum Vázquez	1,101	3.0244%
Candidato independiente José Francisco Ochoa Arriaga	1,927	5.2935%
Candidatos no registrados	45	0.1236%
Votos nulos	2,260	6.2082%
Votación emitida¹⁰	36,403	100%

⁵ Partido Acción Nacional

⁶ Partido de la Revolución Democrática

⁷ Partido Movimiento Ciudadano

⁸ Partido del Trabajo.

⁹ Partido MORENA

¹⁰ De conformidad con el artículo 214, fracción I, corresponde al total de votos que hayan sido depositados en las urnas del municipio para la elección de ayuntamiento.



Partido Político o Coalición	Votación emitida	Porcentaje
Votación válida ¹¹	32,837	90.2041%

Por lo anterior, en la asignación de regidurías de representación proporcional participan únicamente al Partido Revolucionario Institucional y la Coalición “Por Michoacán Al frente”, sin que sea dable otorgársele a los partidos integrantes de la Coalición “Juntos Haremos Historia”, por ser el ganador de la elección, ni tampoco al no haber alcanzado el umbral del tres por ciento de la votación emitida.

Para asignar regidores por el principio de representación proporcional se usará una fórmula integrada por los siguientes elementos:

- **Cociente electoral;** es el resultado de dividir la votación válida entre el número total de regidurías a asignar por el principio de representación proporcional, el cual, en el presente caso, la votación válida fue de **34,098** que dividida entre cuatro, que corresponde al número de regidores a asignar en el Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, de conformidad con el artículo 14 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se obtiene: **8,524.50**
- **Resto mayor;** es el remanente de las votaciones de cada partido político, coalición o candidatura independiente, una vez hecha la asignación de regidores cuando aún haya regidurías por distribuir.

La asignación por cociente electoral a los partidos políticos con derecho a representación proporcional corresponde a lo siguiente:

¹¹ De conformidad con el artículo 214, fracción II, la que resulte de restar a la votación emitida los votos nulos, los que corresponden a los candidatos no registrados y los obtenidos por los partidos, coaliciones o candidaturas independientes que no alcanzaron el tres por ciento de la votación emitida así como la de la planilla que haya resultado ganadora en la elección.



Partido Político y/o Coalición	Votación recibida	Veces el cociente electoral	Regidores por cociente	Resto
Partido Revolucionario Institucional	6,717	1.40	1	0
Coalición por Michoacán al Frente Conformada por PAN, ¹² PRD ¹³ y MC ¹⁴ ,	6,648	1.38	1	0

De lo anterior se advierte que fueron asignados dos regidores por cociente electoral, sin embargo, al ser cuatro los regidores por asignar se proceden a identificar el resto mayor para realizar la asignación restante de acuerdo con lo siguiente:

Partido Político y/o Coalición	Votación recibida	Resto	Regidores por cociente
Partido Verde Ecologista de México	2,833	1	0
Candidato Independiente José Francisco Ochoa Arriaga	1,927	1	0

En conclusión, la conformación del Ayuntamiento de **Pátzcuaro, Michoacán** quedará de la siguiente manera

Partido Político o Coalición	Regidores	
	Mayoría relativa	Representación proporcional
Coalición por Michoacán al Frente Conformada por PAN, ¹⁵ PRD ¹⁶ y MC ¹⁷ ,	0	1
Partido Revolucionario Institucional	0	1
Coalición Juntos Haremos Historia	6	0

¹² Partido Acción Nacional

¹³ Partido de la Revolución Democrática

¹⁴ Partido Movimiento Ciudadano

¹⁵ Partido Acción Nacional

¹⁶ Partido de la Revolución Democrática

¹⁷ Partido Movimiento Ciudadano



Partido Político o Coalición	Regidores	
	Mayoría relativa	Representación proporcional
Conformada Por PT ¹⁸ -MORENA ¹⁹		
Partido Verde Ecologista de México	0	1
Partido Nueva Alianza	0	0
Partido Encuentro Social	0	0
Candidato independiente Enrique Karrum Vázquez	0	0
Candidato independiente José Francisco Ochoa Arriaga	0	1
Total	6	4

Este Consejo Municipal de Pátzcuaro del Instituto Electoral de Michoacán, determina que los candidatos al cargo de Regidores por el Principio de Representación Proporcional postulados por la Coalición "Por Michoacán al Frente", Partido Revolucionario Institucional, Partido Verde Ecologista de México y la Planilla presidida por el Candidato Independiente José Francisco Ochoa Arriaga, recibió el registro de las candidaturas y habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por los postulantes cuando tuvo verificativo el registro de candidatos, y de acuerdo al expediente que obra en el Instituto Electoral de Michoacán, se desprende que reúnen los requisitos de elegibilidad previstos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo en el artículo 119, para ser electos Regidores por el Principio de Representación Proporcional.

PRIMERO. En términos de lo dispuesto por los artículos 78 y 79 de los Lineamientos para regular el Desarrollo de las Sesiones de Cómputo para el Proceso Electoral Ordinario Local 2017-2018 y, en su caso los extraordinarios que deriven, este Consejo General declara **VÁLIDA LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO**, en el Municipio de **PÁTZCUARO, MICHOACÁN**.

¹⁸ Partido del Trabajo.

¹⁹ Partido MORENA



SEGUNDO. La planilla de candidatos que obtuvo el triunfo en la elección de Ayuntamiento postulada por la Coalición Parcial "Juntos Haremos Historia".

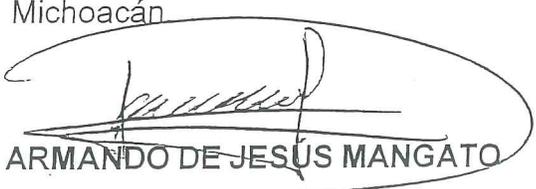
TERCERO. De la revisión de los expedientes formados con motivo del registro de las candidaturas a integrar la planilla del Municipio de Pátzcuaro Michoacán, habiendo efectuado la revisión de los documentos aportados por las Coaliciones Por Michoacán al Frente, Juntos Haremos Historia, los Partidos Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y la planilla presidida por el candidato independiente José Francisco Ochoa Arriaga se desprende reúnen los requisitos previstos en la ley, por lo tanto, son elegibles para desempeñar el cargo de referencia.

CUARTO. Expídanse las Constancias de Mayoría y Validez a los integrantes de la planilla señalada en el punto **SEGUNDO** del presente documento.

QUINTO. Infórmese y remítanse los expedientes correspondientes a las instancias competentes.

SEXTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente acta circunstanciada, constando, siendo las 11:00 once horas con treinta y siete minutos del día seis de julio de dos mil dieciocho, firmando al margen y al calce para constancia legal los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán


ARMANDO DE JESÚS MANGATO

Presidente Comité Distrital
Pátzcuaro, Michoacán


C. NADIA YURITZY MOLINA NAVARRO

Secretaría Comité Distrital 15
Pátzcuaro, Michoacán



C. MARÍA ELENA REYES PAHUA

Consejero Electoral

C. MARCOS DANIEL PÉREZ ROJAS

Consejero Electoral

C. MARCOS DANIEL PÉREZ ROJAS

Consejero Electoral

C. SABINO CORONA GARCÍA

Consejero Electoral

C. LOURDES CÁRDENAS VALENCIA

Consejero Electoral

El Suscrito Licenciado Nadia Yuritzzy Molina Navarro secretario del Comité Distrital de Pátzcuaro del Instituto Electoral de Michoacán. CERTIFICO: Que tuve a la vista su original y que viene en 20 fojas útiles encontré que concuerda fielmente con las misma en todas y cada una de sus partes. Lo que hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar, la ciudad de Pátzcuaro Michoacán a los seis días del mes de julio de 2018. DOY FE--

